

JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Medellín, quince (15) de octubre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 022 2014 00040 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE:	MARTIN JAMES ATEHORTUA ROJAS Y OTROS
DEMANDADA:	INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA- "I.P.S UNIVERSITARIA"
ASUNTO:	Admite demanda

Se **ADMITE** la demanda en ejercicio del medio de control **REPARACIÓN DIRECTA** propuesta por los señores **MARTIN JAMES ATEHORTUA ROJAS** quien actúa en nombre propio y representación de los menores **SEBASTIAN ATEHORTUA RODRIGUEZ y VALENTINA ATEHORTUA RODRIGUEZ**; la señora **GLADYS ROJAS DAVID** quien actúa en nombre propio y representación del menor **LLILVER SADIR GIRALDO ROJAS** y el señor **JEAN PIERRE ATEHORTUA ROJAS** contra la **INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA- "I.P.S UNIVERSITARIA"**, toda vez que se encuentran reunidos los requisitos que exige el artículo 161 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, en ejercicio del medio de control consagrado en el artículo 138 ibídem.

NOTIFICAR PERSONALMENTE del contenido de esta providencia a la **INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA- "I.P.S UNIVERSITARIA"** como lo ordena los artículos 198 y 199 ibídem modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012. Copia de la demanda y de sus anexos quedarán en la Secretaría del Despacho a disposición del notificado.

NOTIFICAR PERSONALMENTE al Agente del Ministerio Público delegado ante los Juzgados Administrativos del Circuito de Medellín como lo ordena el artículo 198 y 199 ibídem, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales de acuerdo al artículo 197 ibídem.

NOTIFICAR PERSONALMENTE a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del estado como lo ordena el artículo 198 y 199 ibídem, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales de acuerdo al artículo 197 ibídem.

Igualmente conforme al inciso 5º del artículo 199 ibídem, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 la entidad demandada, el Ministerio Público y los sujetos que tengan interés directo en las resultados del proceso contarán con el término de treinta (30) días para contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía y presentar demanda de reconvenición, según el artículo 172 ibídem.

Según lo preceptuado en el párrafo 1º inciso 2 del artículo 175 del CAPACA cuando se trate de demandas por responsabilidad médica, con la contestación de la demanda se deberá adjuntar copia íntegra y auténtica de

la historia clínica pertinente, a la cual se agregará la transcripción completa y clara de la misma, debidamente certificada y firmada por el médico que haga la transcripción, por lo tanto las entidades demandadas deberán proceder de conformidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 171 ibídem, los gastos provisionales ordinarios del proceso, por ahora, son los relacionados con la notificación del auto admisorio de la demanda, para lo cual la parte demandante debe adelantar las diligencias necesarias para que la misma se realice por intermedio de la Oficina de Apoyo Judicial, y consignar en la cuenta de esa dependencia administrativa la suma de TRECE MIL PESOS M. L. (\$13.000,00) **para cada una de las entidades demandadas y para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado**, los cuales deberán ser consignados en la cuenta número 41331000214 - 6 del Banco Agrario de Colombia, Para el efecto, transcurrido el plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estados de este auto, sin que se hubiere cumplido con la carga precitada, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 178 ibídem, relativo al desistimiento tácito.

Personería. Se reconoce personería al doctor **JOHN EDUARD YEPES GARCIA**, abogado en ejercicio, con T. P.98.011, del C. S. de la J. para representar a la parte demandante en el proceso de la referencia, en los términos del poder conferido visible a folio 80 del expediente.

NOTIFÍQUESE

GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, 16 DE OCTUBRE DE 2014 Fijado a las 8:00 A.M.

XIOMARA YEPEZ CORREA
Secretaria